

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

C/ González Tablas 9, 31005 - Pamplona

**ASUNTO: ALEGACIONES DE RECYCLIA AL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE  
RESIDUOS DE NAVARRA 2017-2027 Y AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

En relación con el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2017-2027, y dentro del trámite de participación pública, se presentan por RECYCLIA, en nombre y representación de las Fundaciones ECOPILAS, ECOASIMELEC Y ECOFIMATICA, en forma y plazo, mediante documento único, las siguientes

**ALEGACIONES:**

**PRIMERA: -AUTOSUFICIENCIA, PROXIMIDAD Y UNIVERSALIDAD**

En la página 24 de 27 del Capítulo 2 del Plan, se establece en el párrafo cuarto:

*“De cara a minimizar los riesgos e impactos ambientales asociados principalmente al transporte de los residuos gestionados mediante eliminación deberán ser tratados en las instalaciones adecuadas más próximas, lo que exigirá el establecimiento de una red suficiente de infraestructuras de eliminación de residuos. Esta red deberá*



*garantizar unas condiciones de atención similares para cualquier productor, con independencia de su ubicación geográfica y para cualquier residuo.”*

La anterior redacción es contraria a la regulación de los principios de proximidad y autosuficiencia que se hace en el artículo 9 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y de suelos contaminados (correspondiente al art. 16 de la Directiva 2008/98/CE), en el que se establece claramente que los citados principios se aplican solo a la eliminación de residuos y a la valorización de residuos domésticos mezclados. Por lo tanto, no resulta ajustada a Derecho la mención genérica inicial de que los residuos (en general) deberán ser tratados en las instalaciones adecuadas más próximas. Por ello, se solicita su adaptación a la literalidad de la Ley de Residuos.

## **SEGUNDA.- PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN**

En la **página 27 del Capítulo 4 del Plan** se establece en cuanto a la prevención:

*“Existen mercados de intercambio y trueque para la reutilización de aparatos eléctrico y electrónicos (AEE) como la página web [www.yonolotiro.es](http://www.yonolotiro.es), pero resulta difícil cuantificar en qué medida se contribuye en la prevención de residuos. Por otra parte determinados productores están implantando medidas de ecodiseño de las que no se disponen de datos.”*

Por su parte, el **Estudio Ambiental Estratégico** indica en su **página 22:**

*“El Plan de Residuos contempla como objetivo estratégico avanzar en la preparación para la reutilización (reparación, restauración o remanufactura) priorizando flujos como VFUs, residuos textiles, RAEEs, muebles y otros residuos susceptibles de ser reparados.”*

En este sentido, es necesario indicar que determinados RAEE pueden volver al ciclo económico, mediante la preparación para la reutilización, tras la sustitución de las piezas pertinentes. Sin embargo, esta circunstancia implica en ocasiones la pérdida del control del fabricante sobre el producto reparado, pudiendo afectar incluso al honor y reputación del fabricante original. Además, algunas razones relativas a la protección de determinados datos sensibles (como son aquellos que pueden quedar en algunos dispositivos), de propiedad intelectual, patentes y confidencialidad, hacen aconsejable restringir el uso de la preparación para la reutilización, siendo más conveniente el reciclaje.

De manera adicional, también es necesario tener en cuenta que el avance de la tecnología y la fabricación de AEE cada vez más eficientes energéticamente, hacen que la preparación para la reutilización no siempre sea la mejor opción, justamente por razones de eficiencia energética. Por todo ello, se considera necesario puntualizar en el texto, tanto del Plan, como del Estudio Ambiental Estratégico en el sentido que anteriormente se ha indicado.

Por todo ello, se solicita, que se tenga por presentado este escrito en forma y plazo, y se tengan por admitidas las alegaciones presentadas al objeto de mejorar el Borrador del Plan.

En Madrid, a 26 de octubre de 2016.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the typed name.

Fdo. José Pérez García  
Consejero Delegado



